La organizacion y execucion de esta ley se encarga tambien à la misma Seccion, comunicandose al Supremo Poder Executivo para su publicacion en la forma ordinaria, á fin de que llegue à moticio de todos, y tenga su puntual observancia.

Dada en el Palacio Federal de Vene zuela, sellada con el sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por el Vice Secretario del Congreso a veinte y nueve de Naviembre de mil ochocientos onec, primero de nuestra Independencia.

Manuel Palacios, Presidente,-Juan N Quintana, Vice Presidente-Luis José de Casorla -Manuel V. Maya-Ramon I. Mendez - José Angel de Alamo - Lidoro A. L. Men cz Salvador Delgado - Fernando de l'ena ver-Francisco Her nandez-- Mariano de la Coba -José l'icente Unia- l'elipe Fermin Paul-Nicolas de Cas tro Maniel P. Maneiro-F. P. Ortis-Jose G. de Alcala-Joe de Sata y Bussi-Francisco Miranda - Francisco Amier Mais - Lino de Clemente-Antonio Nicol & Brizeno-G. Peres de Pagola-José Maria Ramires.

Refrendada. José de Paul, Vice Sec.

Palacio Federal de aracas, 2 de Diciembre de 1811.

Por la Confideración de Venezuela el Poder Executivo ordena y manda que la Ampliación antecedente re ativa a la Leý sobre papel moneda se guardo, cumpla y execute, y se autorize con el Sello del Estado y Confederación que se publique por bando y se inserte en los periodicos, comunicandose a quien corresponda.

Baltazar Padren. Juan de Escalona. (L.S.) J. T. Santano, Secretario.

## Constitucion Provincial de Merida.

E. dia 3 de Octubre se scabo de lecr l'
constitucion formada por el Col gio
electoral de la Provincia de Merida, pa
ra su particular regimen y gobierno la
que se devolvio a su representante e
el siguiente de reto:—" Coracia 3 di
Octubre de 1811. l'ase por el Congreso
General sin embargo del que se ajusto
y e nvenga en la Constitución Federal."
E e tillo sensillo y culto no que esta
e mechido este primer codigo Merion,
sus meas choras horizones, y coredadero exterio con que se han sabide
eset ger las bose fundamentales de un
gobierno democratico representativo
demuestran con evidencia que a los
Antericanos solo faltaba la libertad para

discurrir, para ablar y executar de que los tenian privados sus antiguos Gobernantes; pero que de ninguna modo ca reecn de : disposicion, talento. y ener gia que sou tan necesarias en los que se encargan de dirigir a sus semejantes conciliando los deres hos y obligaciones de cada Ciudadano en particular, con los del Estado en general, y los de este con los demas del globo en que abitan y puede Merida gloriarse de ser estas las primeras leyes que se han escrito en Venezuela y en todo la America del Sur, baxo el solo influxo de la libertad y escudadas con la absoluta Incependencia en que se hayan constituidos de toda dominacion extraña.

Aviso Oficial.

El Supremo Poder Executivo se ha seroido conceder al Pueblo de Siquisiqui, jurisdiccion de Carora la gracia de Villa en
justa y proporcionada recompensa del importante sercicio que acaban de hacer a
la Patria los vecinos de el auxiliando en
número do doscientos hombres armados
de flichas y armas blancas, las tropas del
mando del Ciudadano Comundante Militar
de Carora Manuel Felipe Gil, que se
hitieron con un evercito Coriano el 11 y
1: de Nov. ultimo en los puntos frontri
os los Algridones y Agua Salada, manteniendose dichos vecinos á su costa y sin
gravamen alguno del Estado.

Avisos Particulares.

## TEATRO.

Domingo 15 de Diciembre, si el tiempo lo permite, se dará una fumoso Comedia, en tres actos, titulada,

## La Mayor Constancia de Muzio Scebola:

Heroe Romano que se u ja quemar una mino con la m yor serenili di di la virta del enemigo, y por este razgo de vulor consigne dar libertad di su patria.

Concluido el primer Acto, se cantarà la primorosa Tonadilla à solo,

Mes no quiere murmurar, Que patentiza la mas refinada hipocresia: Concluido el segundo, se cantará una á trio; su argumento se reduce

A que una Dama se burla de dos Hombres á un tiempo.

Luego una buena

Cancion Patriotica nueve.

Como el Suprema Gobierno manda que se concluya a funcion lo mas temprano po sible, se principiatá á las siete y media: Mr. L. BLANC a l'horneur de precenir le Public, que son Ecole est, à present, dans la Rue de Barinas, No. 45.

Il prendra des enfans, et continuera à donner leçons de Français et d'Anglais.

El Ciudadano L. BLANC tiene el honor de informar al l'ublico, que su Escuela esta ahora en la Calle de Barinas, No. 45.

El recibira niños, y continuara en dar lecciones de Ingles y Frances.

El Bergantin Americano 'Jane,' Capitan Le Fosse, saldra con destino à Filadelfia el 18 del presente mes, admite Pavageros siempre que lleguen para el 17 corriente.

La Fragata Inglesa, 'Dique de Kent,'
su Capitun Don Andres Gourley, estara
prontu d tomar cargo abordo para (ibraltar en todo este mes, si se ofrece una
cuntudad suficiente. El Duque de Kent
permanecera en Puerto Cabello, desde il
1 hasta el 15 de Enero del año proximo
para la acomodacion de aquellos que quieran poner sus personas é intereres abordo, y se volvera à la Guayara à completar
zu cargamiento.

Esta Frogata es muy suerte, sorrada en cobre, con 14 coñones; tiene un andura muy particular, y acomodaciones excelentes para Pasageros.

Por Flete é Pasage se puede ocurrir en Puerto Cabello à D. Pelipe Trividat; en Carmas à D. Jose Espinosa; en L.t. Grayre à D. Francisco de Altuna, y D. Roberto Cartmel.

Jose Maria S. O'Conray, Doctor & Michecina, Cirugia, y Obstetricia, tiene el honor de informar el Publico, que se ha renido de los Estados Unidos con la intención de practicar los ramos diferentes de su profesion.

Su Posada es en la Calle de l'enecuele, No. 67.

Josephus M. S. O'Conway, Physician, Surgeon, and Mun-Midwife, lately from the United States, has the honor to inform the Public, that he intends to practice the different branches of his profession, and may be consulted at his Dwelling, No. 67 Calle de Venezuela

## LIBBOS MILITARES Y DE CIENCIAS

M. BALLITO tiene el honor de informar al publico ludier recibido una pequeña colección de libras, lugleses, Franceses, y Españoles jura vender: sc., todas obras Militares y de Ciencias.

Les personas que compraren el todo se le rebajara un diez por ciento.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.